

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 1117

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (3) Santa Fe
UPZ: (95) Las Cruces
BARRIO: San Bernardo
DIRECCION: Calle 1 No. 12 A - 30
CHIP: AAA0032SJZM
FECHA DE VISITA: Abril 03 de 2008
SOLICITANTE: Secretaría General de Inspecciones de Santa Fe
POBLACION BENEFICIADA: Tres (3) Personas – Una (1) Familia
AREA: 120 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 1 No. 12 A - 30, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



CAR - 1117

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Página 1 de 5

C.P.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Santa Fe, de acuerdo con el oficio S.G. No. 029, en el proceso de querrela No. 11261

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación funciona un taller de tejidos, el responsable del predio permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería sin refuerzo ni elementos de confinamiento. La cubierta es en láminas onduladas de fibro cemento sobre una estructura metálica conformada por cerchas en ángulo y correas tubulares. En la zona frontal hay un mezzanine en madera apoyado en los muros de mampostería. Los muros internos y externos están pañetados y pintados. El aspecto principal de la fachada se puede ver en la fotografía 1.

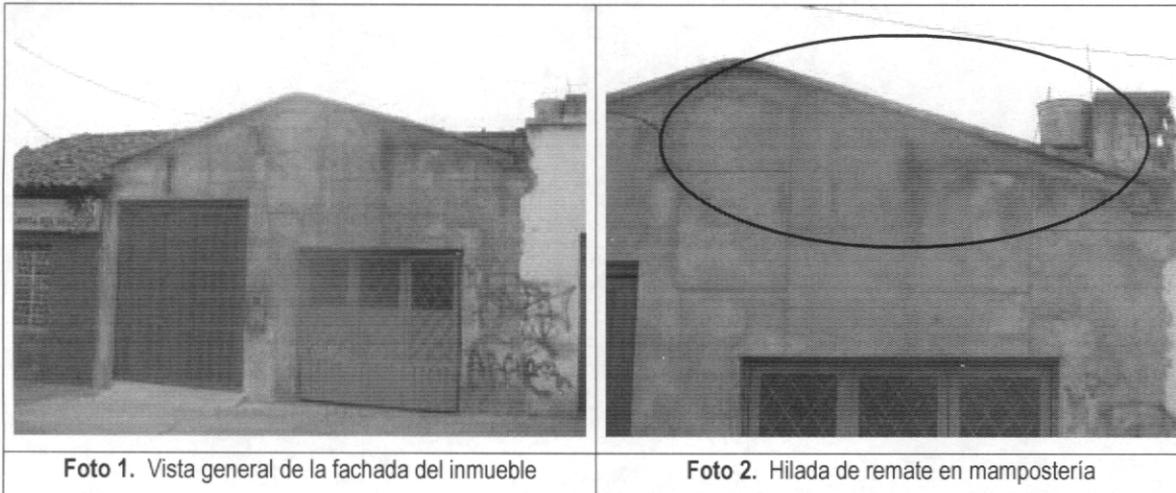
6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buen estado, no se observan agrietamientos ni daños en los acabados, se puede ver que en la parte superior del muro se ha colocado una hilada en mampostería como elemento de remate del muro, las condiciones anteriores se pueden apreciar en las fotografías 1 y 2.

Los muros internos están en buenas condiciones, no hay evidencias de fisuras ni daños en los acabados, la pintura y el pañete están en buen estado, como se puede ver en las fotografías 3 y 4. El mezzanine en madera de la zona frontal no evidencia daños estructurales, los elementos principales están en buenas condiciones, el entramado superior igualmente se aprecia en buen estado, como se ilustra en la fotografía 5. La estructura de cubierta está en buenas condiciones de mantenimiento y no se observan problemas estructurales, los elementos metálicos están en buen estado, y las tejas no presentan deterioro, la cubierta de la edificación se puede ver en la fotografías 6 y 7.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

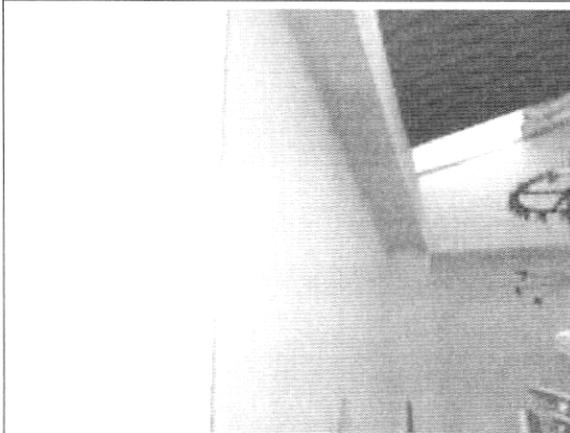


Foto 3. Muros internos en buen estado



Foto 4. Muros zona posterior



Foto 5. Mezzanine en madera

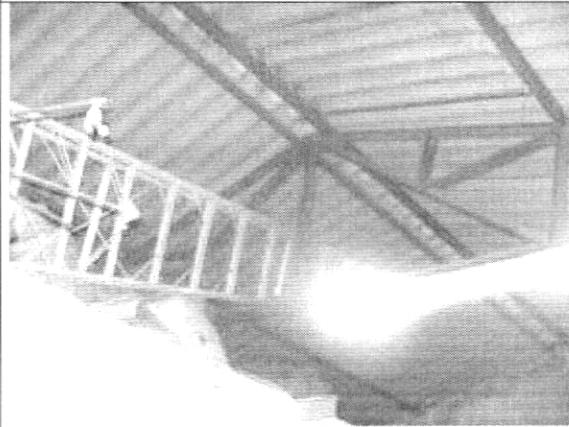


Foto 6. Estructura metálica de cubierta

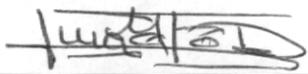
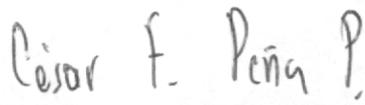


Foto 7. Cubierta en buen estado

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 1 No. 12 A - 30, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar mantenimiento general al inmueble.

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó:  Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS Subdirector de Investigación y Desarrollo
 Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director	